



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 20 DE FEBRERO
DE 2021**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CD

21

SECCIÓN
V



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

SALVADOR ÁLVAREZ GARCÍA, Encargado del Despacho de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, 5 fracciones I, IV y VI, 7 fracción III, 14, 15, 16 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 3 fracciones I y II y 5 fracciones I y XII del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco; y

CONSIDERANDO

- I. Que el día 22 de enero de 2021, se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" las Reglas de Operación del **"PROGRAMA ESTATAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPO DE JALISCO" EJERCICIO 2021**.
- II. Que el objetivo general del programa es incrementar la tecnificación de las unidades de producción mediante la adquisición de maquinaria y equipo agrícola que permita elevar la rentabilidad de los pequeños y medianos productores del campo de Jalisco.
- III. Que para la debida operación del programa, es necesario realizar modificaciones a las Reglas de Operación.

En virtud de los considerandos anteriores, se tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA ESTATAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA EL
FORTALECIMIENTO DEL CAMPO DE JALISCO, EJERCICIO 2021**

PRIMERO. Se modifica el punto **10.2** de las Reglas de Operación, denominado "Requisitos", para quedar como sigue:

10.2 Requisitos

[...]

Personas físicas.

4

a) al c) [...]

d) Constancia de Situación Fiscal.

e) y f) (...)

g) Acreditar constancia de propiedad o legal posesión del predio agrícola (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, acta DURA, escritura privada con registro público de la propiedad y título de propiedad con su acuerdo o bien el contrato de arrendamiento o comodato vigente, que cumplan con los requisitos legales correspondientes).

h) [...]

[...]

[...]

SEGUNDO. Se modifica el punto **12.2** de las Reglas de Operación, denominado “**De la solicitud de pago**”, para quedar como sigue:

12.2 De la solicitud de pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del Programa
2. Monto de la Ministración Solicitada
3. Clave Presupuestal
4. Anexando lo Siguiente:
 - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)
 - b) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación
 - c) Padrón de Beneficiarios del Programa que deberá contener:
 - I. Folio del Beneficiario
 - II. Nombre del Beneficiario
 - III. Municipio al que pertenece el beneficiario

- IV. Concepto de Apoyo
- V. Monto de apoyo del Gobierno del Estado
- VI. Aportación del beneficiario
- VII. Monto total de la inversión

5. Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

Personas Físicas.-

- a) Adjuntar CFDI y XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública" RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100
- b) Identificación oficial vigente (INE o Pasaporte)
- c) Cédula de Identificación Fiscal (RFC)
- d) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre del Beneficiario
- e) Convenio suscrito entre el Beneficiario y la SADER
- f) Formato 32-D Opinión Positiva del SAT

[...]

TERCERO. Salvo lo señalado en los numerales anteriores, las Reglas de Operación materia del presente Acuerdo subsisten en todos y cada uno de sus términos.

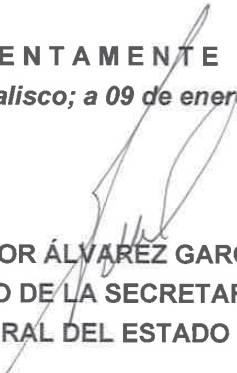
TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*".

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a 09 de enero de 2021


SALVADOR ÁLVAREZ GARCÍA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO

CONVENIO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Salud Jalisco. Dirección General de Asuntos Jurídicos, Estudios Legislativos y Transparencia.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-JAL- 001/2020

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE DR. GADY ZABICKY SIROT, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. FERNANDO PETERSEN ARANGUREN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y POR EL C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 01 de febrero del 2019, "LAS PARTES" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

De conformidad con lo establecido en la Clausula Tercera de "EL ACUERDO MARCO", están facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban, por parte de "LA ENTIDAD", los titulares de las Secretarías de la Hacienda Pública y de Salud, y por parte de "LA SECRETARÍA", el Comisionado Nacional contra las Adicciones.

Conforme al artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el apartado 2. Política Social, en el rubro de salud, establece que, el gobierno federal realizara las acciones necesarias para garantizar que hacia 2020 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínico. Asimismo, entre otras acciones, emprenderá una campaña informativa nacional sobre las adicciones.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-JAL- 001/2020

Con fecha 05 de julio de 2019, el gobierno Federal puso en marcha la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones "JUNTOS POR LA PAZ", con la cual se pretende lograr una nueva perspectiva que trate a las personas afectadas por las adicciones como una población digna de derechos de protección, apoyo, inclusión y vinculación, que tiene el derecho y merece ser atendida con la generosidad del Estado nacional, el cual debe brindarle oportunidades para incorporarse a una vida saludable y productiva en todos los sentidos.

"LAS PARTES" han determinado de común acuerdo, para complementar y reforzar las acciones a la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones "JUNTOS POR LA PAZ", con actividades de prevención y atención integral de las adicciones en "LA ENTIDAD", suscribir el presente instrumento jurídico, precisando los términos para el cumplimiento de las obligaciones y montos de los recursos presupuestarios federales a transferirse a "LA ENTIDAD", todo ello con la finalidad de implementar ejes de acción específicos que permitan alcanzar las metas y objetivos de la Estrategia Nacional

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1 De conformidad con los artículos 2º fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual conforme a lo dispuesto por los artículos 39 fracción I del citado ordenamiento y 7 de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

De conformidad con el artículo 2º literal C, fracción VII Bis del Reglamento de la Secretaría de Salud, cuenta dentro de su estructura orgánica, con la Comisión Nacional contra las Adicciones, en el sucesivo "CONADIC", la cual, de acuerdo con la publicación del Decreto en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016 por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud", y, tiene por objeto ejercer atribuciones en materia de prevención y control de las adicciones.

Para ello, la "CONADIC", como lo establece el artículo 3, fracciones I, IV y VII del citado Decreto, tiene entre otras atribuciones, la de proponer al Secretario de Salud la política y estrategias nacionales, los programas en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como conducir y coordinar su instrumentación; la de evaluar y supervisar el cumplimiento y los resultados de las acciones establecidas en los programas en materia de adicciones y formular las recomendaciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos previstos en dichos programas; y la de promover mecanismos para la coordinación, concertación, cooperación y participación, de los sectores público tanto federal como local, social y privado, así como de organizaciones nacionales e internacionales y en general, de la

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y TRANSFERENCIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y TRANSFERENCIA

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-JAL- 001/2020

comunidad, en las acciones de prevención y el control de las adicciones incluyendo aquellas en materia de intercambio técnico y académico y de investigaciones dirigidas a identificar los factores que coadyuvan a la prevalencia de las adicciones, así como para evaluar la eficiencia de las medidas terapéuticas y rehabilitatorias aplicadas a personas con problemas de adicciones; todo ello a lo que en adelante se denominara **"EL PROGRAMA"**.

1.3 El Dr. Gady Zabicky Sirot, en su carácter de Comisionado Nacional contra las Adicciones, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 fracción II y 5 del "Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016; en relación con lo que dispone el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita la titularidad que ostenta con la copia de su nombramiento, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su Anexo 1.

1.6 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a **"EL PROGRAMA"** en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2020.

1.7 Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Avenida Marina Nacional, Número 60, Piso 4, Col. Tacuba, Miguel Hidalgo, Código Postal 11410, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1ro de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II.2. La Secretaría de la Hacienda Pública, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo establecido en los artículos 1,3 fracción I, 5 fracción II, 7 fracción III, 14, 16 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.3. El Secretario de la Hacienda Pública, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en el artículo 18 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 11 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-JAL- 001/2020

nombramiento de fecha 06 de diciembre del 2018 expedido el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mismo que se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.

- II.4.-** La Secretaría de Salud, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo establecido en los artículos ,3 fracción I, 5 fracción II, 7 fracción III, 14, 16 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.5.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos **30 fracción I** de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 164 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco le corresponde ejercer las atribuciones que la Constitución Política y legislación federal en materia de salud y sanitaria establece para los Estados, así como las atribuciones descentralizadas por la Federación hacia los Estados, mediante la celebración de convenios y acuerdos; así como promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado dirigidas a prevenir y atender los problemas de salud pública causados por las adicciones, con excepción de las psicológicas, a través de su órgano desconcentrado el Consejo Estatal contra las Adicciones.
- II.6.-** El Secretario de Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 15 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 11 fracción XXXII del Reglamento Interno de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 06 de diciembre del 2018 expedido el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mismo que se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.
- II.7.-** Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la finca marcada con el número 107 de la calle Dr. Baeza Alzaga, colonia Centro, C.P. 44100.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan. **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a **"LA ENTIDAD"**, para coordinar

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-JAL- 001/2020

su participación con “**LA SECRETARÍA**”, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a “**LA ENTIDAD**” apoyar la adecuada instrumentación de “**EL PROGRAMA**”, mediante la realización de acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones.

Las acciones que realice “**LA ENTIDAD**” para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán conforme a los lineamientos que se estipulan en sus **ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se transfieran a “**LA ENTIDAD**”, las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos, que sobre el particular asumen “**LAS PARTES**”. Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio Específico.

Para efecto de lo anterior, “**LAS PARTES**” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “**EL ACUERDO MARCO**”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones que contempla “**EL PROGRAMA**”, objeto del presente instrumento, “**LA SECRETARÍA**”, con cargo a su presupuesto, transferirá a “**LA ENTIDAD**” recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
Prevenición y Tratamiento de Adicciones	\$ 4,917,911.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.)

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula, se realizará conforme al calendario que se contiene en el **ANEXO 2** del presente Convenio Específico, en el entendido de que, para el caso de una segunda ministración, esta estará condicionada a que “**LA ENTIDAD**” acredite a la “**SECRETARÍA**” haber ejercido y comprobado los recursos presupuestarios federales de la primera ministración.

Los recursos presupuestarios federales que “**LA SECRETARÍA**” se compromete a transferir a “**LA ENTIDAD**”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-JAL- 001/2020

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a través de la Secretaría de **la Hacienda Pública**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a **"LA SECRETARÍA"** dentro los quince (15) días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría la Hacienda Pública de **"LA ENTIDAD"**, ésta se obliga a realizar una ampliación de los recursos a que se refiere esta Cláusula a la **Secretaría de Salud a través del Consejo Estatal contra las Adicciones en Jalisco**, que tendrá el carácter de **"UNIDAD EJECUTORA"**, junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que **"LA SECRETARÍA"** le radique dichos recursos, de conformidad con presente instrumento jurídico.

La **"UNIDAD EJECUTORA"**, deberá informar mediante oficio a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"CONADIC"**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean ampliados los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ampliados, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia de la ampliación presupuestal, emitida del Sistema Integral de Información Financiera" donde se observe la disponibilidad del recurso.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de **la Hacienda Pública** de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ampliados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o que una vez ampliados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, debiendo la **"LA ENTIDAD"** proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación), dentro de los quince 15 días naturales siguientes en que lo requiera **"LA SECRETARÍA"**.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse a lo siguiente:

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-JAL- 001/2020

- I. **“LA SECRETARÍA”** verificará, por conducto de la **“CONADIC”**, unidad responsable de **“EL PROGRAMA”**, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico sean destinados por **“LA ENTIDAD”**, de manera exclusiva a realización de las acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **“EL PROGRAMA”**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. **“LA SECRETARÍA”** se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **“LA ENTIDAD”**, para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **“LA ENTIDAD”** durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **“LA ENTIDAD”**.
- III. **“LA ENTIDAD”**, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a la **“CONADIC”** el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos, el avance programático y físico financiero de **“EL PROGRAMA”**, así como los certificados del gasto que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a **“LA ENTIDAD”**, así como, en su caso, de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Dicha información será remitida por **“LA ENTIDAD”**, a través de la **“UNIDAD EJECUTORA”**, validados por el titular de la misma, o por el servidor público en quien este delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en **“LA ENTIDAD”**, conforme a los formatos y requisitos previstos en los **ANEXOS 5, 6 y 7** del presente Convenio Específico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos a **“LA ENTIDAD”**.

Adicionalmente, **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la **“CONADIC”**, podrá en cualquier momento realizar acciones para, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume **“LA ENTIDAD”**, así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros generados.
- IV. **“LA SECRETARÍA”** por conducto de la **“CONADIC”**, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de verificación, a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de **“EL PROGRAMA”** relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico,

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-JAL- 001/2020

estando obligada **"LA ENTIDAD"**, a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el **ANEXO 6**, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.

- V. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CONADIC"**, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría Estatal en **"LA ENTIDAD"**, así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"**, para los fines del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de **"EL ACUERDO MARCO"**, para que en su caso, la **"CONADIC"** determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos Federales transferidos a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente Convenio Específico, junto con los rendimientos generados.
- VI. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la **"CONADIC"**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son transferidos a **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS.- "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se establecen en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiera **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** y los rendimientos financieros que estos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **"EL PROGRAMA"**, conforme a los objetivos, metas e indicadores del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que **"LA ENTIDAD"** maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital, de conformidad

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-JAL- 001/2020

con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

Los recursos federales que se transfieran, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

"LA ENTIDAD" elaborará su distribución presupuestal **ANEXO 3** por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por **"LA SECRETARÍA"**. En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a **"LA SECRETARÍA."**

Los recursos federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2020 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"CONADIC"**, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. **"LAS PARTES"** convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por **"LA ENTIDAD"** con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL. Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a **"EL PROGRAMA"**, **"LAS PARTES"** promoverán su participación, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los *"Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social de los programas federales de desarrollo social"*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". **"LA ENTIDAD"**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** y en otras cláusulas del presente Convenio Específico, estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en **"EL PROGRAMA"**, sujetándose para ello a los objetivos, metas e indicadores previstos en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la **Secretaría de la Hacienda Pública** y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **"Operado con recursos federales"**

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-JAL- 001/2020

para el Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2020”.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere el párrafo anterior, será responsabilidad de la “UNIDAD EJECUTORA”.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la “UNIDAD EJECUTORA”, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el **ANEXO 4** del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “**LA SECRETARÍA**”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la “**CONADIC**”.
- V. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VI. Remitir a “**LA SECRETARÍA**” dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de contraloría social, respecto de la vigilancia en la ejecución de “**EL PROGRAMA**” y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.
- VII. Contratar y mantener vigentes, con recursos de “**LA ENTIDAD**”, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Proporcionar formalmente a “**LA SECRETARÍA**”, de manera trimestral el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-JAL- 001/2020

- X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a los órganos de control y de fiscalización de “LA ENTIDAD” y entregarles copia del mismo.
- XII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.
- XIII. Difundir en la página de Internet de la “UNIDAD EJECUTORA”, el presente Convenio Específico, así como “EL PROGRAMA”, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA” -“LA SECRETARÍA”, por conducto de la “CONADIC”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO” y en otras cláusulas del presente Convenio Específico estará obligada a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a Secretaría de *la Hacienda Pública* de la “LA ENTIDAD”, señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el ANEXO 2 de este Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se transfieran a “LA ENTIDAD”, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para “EL PROGRAMA”, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de “LA ENTIDAD”.
- III. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a “LA ENTIDAD” a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- IV. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales; con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-JAL- 001/2020

- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Difundir en su página de Internet el presente convenio, así como **"EL PROGRAMA"**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- X. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"CONADIC"**.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

"LAS PARTES" convienen en conformar una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones e integración serán las siguientes:

- I. Dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- II. Procurar la solución de las controversias que se susciten con motivo del cumplimiento e interpretación del presente instrumento.
- III. Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

"CONADIC" designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Lic. Clara Aydee Amaya Castellanos, Coordinadora Administrativa

Lic. Monserrat Euridice Lovaco Sánchez, Directora de Coordinación de Estrategia Nueva Vida

"LA ENTIDAD" designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Lic. Ana Lilia Mosqueda González, Directora General de Reingeniería Administrativa.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-JAL- 001/2020

Lic. Pedro Briones Casillas, Secretario Técnico del Consejo Estatal contra las Adicciones

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “**LAS PARTES**”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre del 2020.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”.

DECIMA QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas de “**EL PROGRAMA**”, podrán celebrar, derivado del presente convenio específico, todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de adicciones a través de la cual se contemplan acciones integrales para la prevención y control de las adicciones, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “**EL ACUERDO MARCO**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en “**EL ACUERDO MARCO**”.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRÉTACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, a través de la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del mismo, dejando constancia por escrito de ello.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-JAL- 001/2020

competentes en la Ciudad de México, renunciando “**LAS PARTES**” a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Estando enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el día 01 de abril del 2020.

Por “ LA SECRETARIA “	Por “ LA ENTIDAD ”
------------------------------	---------------------------

DR. GADY ZABICKY SIROT
Comisionado Nacional contra las
Adicciones
(RÚBRICA)

DR. FERNANDO PETERSEN ARANGUREN
Secretario de Salud
(RÚBRICA)

C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES
Secretario de la Hacienda Pública
(RÚBRICA)

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-JAL- 001/2020

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO REPRESENTADO POR EL DR. FERNANDO PETERSEN ARANGUREN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y POR EL C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Gady Zabicky Sirot	Comisionado Nacional contra las Adicciones
---	-------------------------------	--------------------------------------------

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dr. Fernando Petersen Aranguren	Secretario de Salud
2	C.P.C. Juan Partida Morales	Secretario de <i>la Hacienda Pública</i>

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-JAL- 001/2020



C. Gady Zabicky Sirot,
Presente.

Andrés Manuel Lopez Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 4, fracción II del Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, he tenido a bien nombrarla Comisionado Nacional contra las Adicciones.*

A handwritten signature in black ink, appearing to read "A. M. Lopez Obrador".

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.

The logo of the Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), featuring the letters "INEGI" in a stylized font.

The logo of the Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CONADI), featuring a stylized figure and the acronym "CONADI".



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-JAL- 001/2020



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Palacio de Gobierno
Ramón Corona # 31, Platanillo
CP. 44100, Colonia Centro
Guadalajara, Jalisco México

**ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO.**

**Guadalajara, Jalisco, a seis de diciembre de 2018
dos mil dieciocho**

Con fundamento en los artículos 36, 46 y 56 fracciones IX y XXII de la Constitución Política; 1º, 2º, 3º fracción I y 4º fracción IV, 6º, 7º fracción III, 14, 15, 16 fracción XIV y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1º, 4º, 5º y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 1º, 2º, 3º, 5º, 18º y 55 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; ordenamientos todos de esta Entidad Federativa y demás relativas y aplicables, y en uso de las facultades que los mismos me confieren, con efectos a partir de esta fecha tengo a bien designar al ciudadano **FERNANDO PETERSEN ARANGUREN**, en el cargo de **SECRETARIO DE SALUD**, quien antes de asumir el cargo deberá rendir ante el suscrito la protesta de ley respectiva.

Dense los avisos correspondientes.

Así lo resolvió el ciudadano **ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**, Gobernador Constitucional del Estado, actuando como tal el ciudadano **JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**, Secretario General de Gobierno, quien autoriza y da fe.

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE JALISCO

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-JAL- 001/2020

Palacio de Gobierno,
Calle de la Libertad # 100, Centro, 46100
Guadalajara, Jalisco, México

**ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO.**

**Guadalajara, Jalisco, a 6 seis de diciembre de
2018 dos mil dieciocho**

Con fundamento en los artículos 36, 46 y 50 fracción IX de la Constitución Política; 1º, 2º, 3º fracción I, 4º fracción V, 7º fracción III, 16 fracción II y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1º, 2º, 5º y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 1º, 2º, 3º, 5º, 18 y 55 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; ordenamientos todos de esta Entidad Federativa y demás relativas y aplicables; y en uso de mis facultades conferidas, con efectos a partir de esta fecha tengo a bien designar al ciudadano **JUAN PARTIDA MORALES**, en el cargo de **SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA**, quien antes de asumir el cargo deberá rendir ante el suscrito la protesta de fe respectiva.

Dense los avisos correspondientes.

Así lo resolvió el ciudadano **ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**, Gobernador Constitucional del Estado, actuando ante el ciudadano **JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA** Secretario General de Gobierno, quien autoriza y da fe.

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE JALISCO

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

24

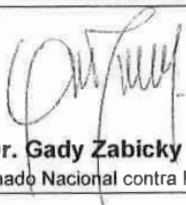
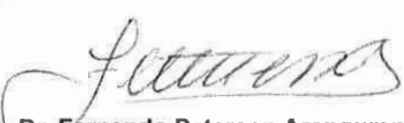

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-JAL- 001/2020

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO ESTADO DE JALISCO REPRESENTADO POR EL DR. FERNANDO PETERSEN ARANGUREN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y POR EL C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA

CALENDARIO DE MINISTRACIONES

Mes	Monto
JUNIO	\$ 4'917,911.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL	\$ 4'917,911.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.)

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	 Dr. Fernando Petersen Aranguren Secretario de Salud
	 C.P.C. Juan Partida Morales Secretario de la Hacienda Pública

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-JAL- 001/2020

ANEXO 3

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO REPRESENTADO POR EL DR. FERNANDO PETERSEN ARANGUREN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y POR EL C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES									
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2020 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2020									
JALISCO									
Subproyecto	Actividad	Indicador	Descripción de la Actividad	Unidad	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto Total
1.1.1	Campañas		Desarrollar campañas de comunicación para la prevención de las adicciones de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas	Campaña de prevención del consumo de marihuana, en redes sociales	2101	Materiales y otros	Compra de artículos de oficina para los 20 Centros de Atención Primaria en Adicciones	30 CAPAS	450 000.00
1.1.2				Cuentas de letter por unidad operativa					
1.1.3				Tarjetas publicitarias					
1.1.4				Tarjetas para correo de comunicación					
1.2.1	Prevención	Indice el indicador de porcentaje de adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones	Acciones de prevención orientadas a adolescentes sobre el consumo de sustancias psicoactivas y otros problemas de salud mental, dirigidas a población de 8 años en adelante	Pedidos beneficiados por atención monitor en actividades de prevención	2101	Bienes Informáticos	Equipo de cómputo para el mantenimiento de los talleres de capacitación a padres y docentes de las escuelas educativas a través de videoconferencias	10 del Post-Box A	1 300 000.00
1.2.2				Conformes con el sistema de monitoreo					
1.2.3				Actividad de 14 sesiones orientadas a un mismo grupo incluye 4 con psicoeducativas, talleres sobre prevención del consumo de sustancias psicoactivas y otras sustancias					
1.2.4				Monitoreo y mantenimiento de la infraestructura para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas. Las acciones que se requieren para dar cumplimiento a las instrucciones, actividades y sus familias, nos están desafiando el uso de las tecnologías, como herramienta para la atención y prevención de las adicciones					
1.2.5				Acciones realizadas en las comunidades educativas					
1.2.6				Acciones preventivas					
1.2.7				Comité Nacional de Prevención de Adicciones "Vamos por la Paz"					
1.2.8				Prevención de la Lisdapalita					
1.2.9	Reservas de sensibilización e información sobre la Marihuana	2101	Materiales	Adquisición de material para los 20 CAPAS, Cuadernos, Libros, cuadernos, y sus familias los mismos lugares de atención que les faga sentir calidez, confianza y un espacio ameno, de primera calidad, un	1	200 000.00			

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-JAL- 001/2020

Código	Descripción	Actividad	Unidad Ejecutora	Presupuesto	Observaciones	Valor
1.2.10		Desarrollo de actividades de promoción sobre Maternidad				
1.2.11		Formación profesional en las labores de sensibilización e información sobre la Maternidad				
1.2.12		Programa preventivo en las sesiones de sensibilización e información sobre Maternidad				
1.3.1	Dirección ejecutiva	Elaboración de planes de trabajo para la atención oportuna del parto y el parto seguro en las Unidades de Atención Prenatal en Atención a la Mujer CAPAS	Partos	2000	Revisión de la atención prenatal en las Unidades de Atención Prenatal en Atención a la Mujer CAPAS	17,000.00
1.4.1		Procesamiento de consultas de primera vez en las Unidades de Atención Prenatal en Atención a la Mujer CAPAS	Consultas de primera vez			
1.4.2		Procesamiento de consultas de seguimiento en las Unidades de Atención Prenatal en Atención a la Mujer CAPAS	Atención de 13 a 11 años que recién valen	31001	Atención de 13 a 11 años que recién valen	20,814.00
1.4.3		Seguimiento a la consulta de primera vez en las Unidades de Atención Prenatal en Atención a la Mujer CAPAS	Consultas de seguimiento	31012	Mantenimiento y conservación de inmuebles para el ejercicio de servicios públicos	30,800.00
1.4.4	Tratamiento	Unidad de atención prenatal en las Unidades de Atención Prenatal en Atención a la Mujer CAPAS	Parto			

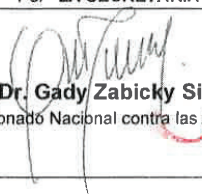


ESTADO DE JALISCO
GOBIERNO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS,
ESTADÍSTICOS Y
TRANSPARENCIA

Código	Descripción	Actividad	Unidad Ejecutora	Presupuesto	Observaciones	Valor
1.4.5		Atención de las gestantes para el parto seguro en las Unidades de Atención Prenatal en Atención a la Mujer CAPAS	Partos			
1.4.6		Atención de las gestantes para el parto seguro en las Unidades de Atención Prenatal en Atención a la Mujer CAPAS	Tratamiento obstétrico	31001	Atención de las gestantes para el parto seguro en las Unidades de Atención Prenatal en Atención a la Mujer CAPAS	130,000.00
1.4.7		Atención de las gestantes para el parto seguro en las Unidades de Atención Prenatal en Atención a la Mujer CAPAS	Atención de las gestantes para el parto seguro			
1.4.8		Atención de las gestantes para el parto seguro en las Unidades de Atención Prenatal en Atención a la Mujer CAPAS	Atención de las gestantes para el parto seguro			
1.4.9		Atención de las gestantes para el parto seguro en las Unidades de Atención Prenatal en Atención a la Mujer CAPAS	Atención de las gestantes para el parto seguro			
1.4.10		Atención de las gestantes para el parto seguro en las Unidades de Atención Prenatal en Atención a la Mujer CAPAS	Atención de las gestantes para el parto seguro			
1.4.11		Atención de las gestantes para el parto seguro en las Unidades de Atención Prenatal en Atención a la Mujer CAPAS	Atención de las gestantes para el parto seguro			
1.4.12		Atención de las gestantes para el parto seguro en las Unidades de Atención Prenatal en Atención a la Mujer CAPAS	Atención de las gestantes para el parto seguro			
1.4.13		Atención de las gestantes para el parto seguro en las Unidades de Atención Prenatal en Atención a la Mujer CAPAS	Atención de las gestantes para el parto seguro			
1.4.14		Atención de las gestantes para el parto seguro en las Unidades de Atención Prenatal en Atención a la Mujer CAPAS	Atención de las gestantes para el parto seguro			
1.4.15		Atención de las gestantes para el parto seguro en las Unidades de Atención Prenatal en Atención a la Mujer CAPAS	Atención de las gestantes para el parto seguro			
1.4.16		Atención de las gestantes para el parto seguro en las Unidades de Atención Prenatal en Atención a la Mujer CAPAS	Atención de las gestantes para el parto seguro			
1.4.17		Atención de las gestantes para el parto seguro en las Unidades de Atención Prenatal en Atención a la Mujer CAPAS	Atención de las gestantes para el parto seguro			
1.4.18		Atención de las gestantes para el parto seguro en las Unidades de Atención Prenatal en Atención a la Mujer CAPAS	Atención de las gestantes para el parto seguro			
1.4.19		Atención de las gestantes para el parto seguro en las Unidades de Atención Prenatal en Atención a la Mujer CAPAS	Atención de las gestantes para el parto seguro			
1.4.20		Atención de las gestantes para el parto seguro en las Unidades de Atención Prenatal en Atención a la Mujer CAPAS	Atención de las gestantes para el parto seguro			

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-JAL- 001/2020

1.0.0				Entes administrativos del Cuadro General de la Entidad y el Poder Judicial de Jalisco						
1.1.1	Fomento Educativo	SI	Indice de calidad de educación para impulsar el cumplimiento de la Ley de Educación	Elaboración de planes de trabajo y ejecución de los mismos						
1.2.0				Atención de los servicios de salud y prevención de la enfermedad						
1.3.0	Coordinación Estatal	SI	Atención dirigida a la conformación y seguimiento de los COMICAs	Comité Municipal Contra las Adicciones (COMICA)						
1.3.1				Reuniones del Comité Estatal Contra las Adicciones						
1.4.1	Supervisión y Seguimiento	SI	Comités de Seguimiento por parte del área de supervisión y control que comprenden la supervisión de la ejecución y la implementación de los planes para identificar el cumplimiento de la normatividad vigente y los áreas de oportunidad que existen en los servicios de atención	Comités de supervisión a LINEAS CAPAs						
1.5.2				Atención médica de primer nivel en las Comisiones Estatales contra las Adicciones, cuyo objetivo es promover el cumplimiento de la legislación y la normatividad actual en materia de tratamiento en adicciones	Comité de seguimiento de atención médica especializada en adicciones					
1.6.1	Voluntarios y Pasantes	SI	Prácticas de servicio social y voluntariado por medio de los Centros Comunitarios de Atención en las LINEAS CAPAs	Voluntarios y pasantes						
1.7.1	Subsidios	SI	Recurso federal destinado para apoyar el tratamiento residencial de personas con dependencia a sustancias psicoactivas en recursos para el cuidado de la atención de la Distribución equitativa por Área de Apoyo Médico y Psicológico	Subsidios para tratamiento residencial en Adicciones. Apoyos para el tratamiento de personas que se encuentran en una situación de dependencia y apoyo por la atención de salud psiquiátrica en el marco de la condición económica existente en el presupuesto de egresos y según los criterios de acceso establecidos en la Ley de Adicciones	SECRETARÍA DE SALUD JALISCO SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS PSÍQUICOS	75 personas	2 276 000.00			
									SUBSIDIO TOTAL ADECUADO	\$ 4,917,011.00

NOMBRE: _____ NOMBRE EJECUTIVO: _____ ALFONSO: _____
 LIE. PEDRO BRUNER CASILLAS SECRETARIO TÉCNICO CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES EN JALISCO
 LIE. ANA LILIA MORALES GONZÁLEZ DIRECTORA GENERAL DE RENOVACIÓN ADMINISTRATIVA SECRETARÍA DE SALUD JALISCO JUVES Y TRANSPARENCIA
 DR. JUAN JESÚS DÍAZ GARCÍA DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES De conformidad con el artículo 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Titulo general artículo 2. Coordinador de Atención

Por "LA SECRETARÍA"  Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	Por "LA ENTIDAD"  Dr. Fernando Petersen Aranguren Secretario de Salud
	 C.P.C. Juan Partida Morales Secretario de la Hacienda Pública

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

28

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-JAL- 001/2020

ANEXO 4

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO REPRESENTADO POR EL DR. FERNANDO PETERSEN ARANGUREN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y POR EL C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS



METAS 2020



ESTADO: Jalisco

NÚMERO DE CAPAS: 20

ÁREA: DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, DESARROLLO COMUNITARIO Y OPERACIÓN						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2020
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ	3,000	3,000	3,000	2,000	11,000
2	CONSULTAS SUBSECUENTES	10,000	10,000	10,000	11,000	41,000
3	TRASTORNOS	12,500	12,500	12,500	2,500	40,000
4	PERSONAS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE 4 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE	33,395	33,395	100,119	33,395	311,904
5	VISITAS DE SUPERVISIÓN A UNIDADES CAPAS	0	0	0	0	0
6	RESCATE	200	200	200	200	1,750
7	ESTUDIO SOCIAL	300	400	400	100	1,400
8	TRATAMIENTOS CONCLUIDOS	100	180	125	230	635
9	ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS QUE INICIAN TRATAMIENTO	3,264	1,274	1,643	2,257	8,438
10	COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES (COMCA)	4	20	20	10	54
11	REUNIONES DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES (REUNIÓN POR SEMESTRE, AL MENOS UNA REUNIÓN PRESENCIAL POR EL GOBERNADOR)	0	1	0	1	2
ÁREA QUE APOYA EN EL SEGUIMIENTO: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2020
12	TALLERES PREVENTIVOS	50	50	50	50	200
13	MONITORES CAPACITADOS	700	500	250	250	1,700

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-JAL- 001/2020

ÁREA QUE APOYA EN EL SEGUIMIENTO: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2020
14	POBLACIÓN BENEFICIADA POR LOS MONITORES DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN	26,133	26,122	26,124	26,120	104,499
15	VOLUNTARIOS Y PADRINTES	30	0	0	30	60
16	EQUILIBRIOS COMUNITARIOS	8	4	4	4	20
17	ACCIONES REALIZADAS POR LAS COALICIONES COMUNITARIAS	70	70	70	70	280
18	JORNADAS PREVENTIVAS	1	0	0	1	2

ÁREA QUE APOYA EN EL SEGUIMIENTO CON LOS CASOS: DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, DESARROLLO COMUNITARIO Y OPERACIÓN						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2020
19	JORNADA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES "JUNTOS POR LA PAZ"	0	1	1	1	3
20	MENES CAPA CAPACITADAS DON MARGAP	30	0	0	0	30
21	CAPACITACIÓN EN MARGAP A PROVIDORES DE SALUD	1	0	1	0	2
22	PERSONAS CAPACITADAS EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES	406	406	365	650	1,827

ÁREA: DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2020
23	SUBSIDIOS PARA TRATAMIENTO RESIDENCIAL EN ADICCIONES	0	0	0	0	0
24	VISITAS DE SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ESPECIALIZADOS EN ADICCIONES	50	50	50	50	200

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

30

CONVENIO ESPECÍFICO CRESA-CONADIC-JAL- 001/2020

ÁREA: DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2020
25	<p>CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRATAMIENTO EN ADICCIONES (Reduccionales)</p> <p>Personas capacitadas en Cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales contra las Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de tratamiento y normalidad del personal que labora en los establecimientos residenciales especializados en adicciones.</p>	106	106	90	106	432

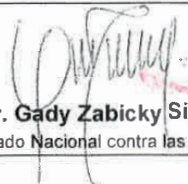
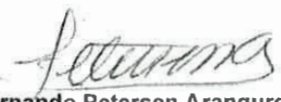

ÁREA: OFICINA NACIONAL PARA EL CONTROL DEL TABACO						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2020
26	<p>EVENTOS COMEMORATIVOS DEL DÍA NACIONAL CONTRA EL USO INDUJO DEL ALCOHOL (18 NOVIEMBRE)</p> <p>Actos protocolarios celebrados para la conmemoración de esta fecha en cada entidad federativa.</p>	0	0	0	1	1
27	<p>EVENTOS COMEMORATIVOS DEL DÍA MUNDIAL EN TABACO (31 MAYO)</p> <p>Actos protocolarios celebrados para la conmemoración de esta fecha en cada entidad federativa.</p>	0	0	0	0	1
28	<p>ESPACIOS RECONOCIDOS COMO 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO</p> <p>Visitas de fomento sanitario a establecimientos para impulsar el cumplimiento de estándares 100% libres de humo de tabaco. Se programa con base a resultados obtenidos históricamente.</p>	25	50	50	31	150

ÁREA: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2020
29	<p>COMMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL USO INDUJO DEL ALCOHOL Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS (18 JUNIO)</p> <p>Realizar un evento central (a nivel estatal) e implementar las acciones preventivas, en las que se deberá destacar la fecha conmemorativa y la prevención del consumo de drogas ilícitas.</p>	0	1	0	0	1
30	<p>ACCIONES DE FOMENTO SANITARIO PARA PREVENIR LA VENTA DE INHALABLES</p> <p>Acciones de fomento sanitario en establecimientos que venden productos que son susceptibles de ser usados como inhalables.</p>	15	45	45	5	110
31	<p>PREVENCIÓN DE LA LUDOPATÍA</p> <p>Realizar una sesión psicoeducativa por mes en la que se destaque la prevención de la ludopatía.</p>	0	120	120	0	240
32	<p>REDUCCIÓN DEL DAÑO</p> <p>Acciones con Enfoque de Reducción del daño.</p>	0	0	0	0	1

CONVENIO ESPECÍFICO CRESA-CONADIC-JAL- 001/2020

ÁREA: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES							
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2021	
33	SESIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LA MARIJUANA	Platica informativa de mínimo 45 minutos. Grupos de 30 personas. Dos pláticas por mes, por cada CAFE	120	120	120	120	480
34	PERSONAS IMPACTADAS EN LAS SESIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LA MARIJUANA	Personas impactadas en las sesiones de Sensibilización sobre la Marihuana	3,600	3,600	3,600	3,600	14,400
35	SESIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE METAMFETAMINAS	Platica informativa de mínimo 45 minutos. Grupos de 30 personas. Dos pláticas por mes, por cada CAFE	120	120	120	120	480
36	PERSONAS IMPACTADAS EN LAS SESIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE METAMFETAMINAS	Personas impactadas en las sesiones de Sensibilización sobre la Metamfetamina	3,600	3,600	3,600	3,600	14,400

ÁREA: COMUNICACIÓN EDUCATIVA							
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2021	
37	CUENTA DE TWITTER POR UNIDAD OPERATIVA	Generar y/o activar en cada unidad operativa con una cuenta de Twitter para la difusión de las actividades realizadas.	1	0	0	0	1
38	TWITTER PUBLICADOS	Realizar difusión de actividades y/o acciones de prevención y tratamiento en salud mental y adicciones a través del Twitter	50	125	125	75	375
39	TALLERES POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	Realizar un taller con las unidades federativas para capacitarlos en estrategias de comunicación	0	0	1	0	1



Por "LA SECRETARIA "  Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	Por "LA ENTIDAD"  Dr. Fernando Petersen Aranguren Secretario de Salud
	 C.P.C. Juan Partida Morales Secretario de la Hacienda Pública

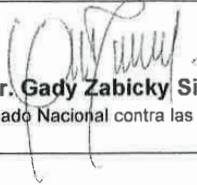


CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-JAL- 001/2020

ANEXO 5

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO REPRESENTADO POR EL DR. FERNANDO PETERSEN ARANGUREN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y POR EL C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA

INFORME TRIMESTRAL

	SALUD SECRETARÍA DE SALUD		CONADIC COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES	
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES				
Informe Trimestral del ejercicio, destino y los resultados de los recursos financieros ministrados durante el 2020.				
Entidad Federativa:				
Número de Informe:				
Periodo del Informe:				
Fecha del Reporte:				
Monto de Recursos Presupuestarios				
Monto Ministrado	Monto Comprometido	Monto Ejercido	Monto Reintegrado a TESOFE	Monto Pendiente por Ejercer
Monto de Rendimientos Financieros				
Monto Ministrado	Monto Comprometido	Monto Ejercido	Monto Reintegrado a TESOFE	Monto Pendiente por Ejercer
ELABORÓ		Vº. Bº.	AUTORIZÓ	
Secretario de Finanzas		Comisionado Estatal contra las Adicciones	Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud del Estado	

Por "LA SECRETARIA "  Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	Por "LA ENTIDAD"  Dr. Fernando Petersen Aranguren Secretario de Salud
	 C.P.C. Juan Partida Morales Secretario de la Hacienda Pública

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-JAL- 001/2020

ANEXO 6

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO REPRESENTADO POR EL DR. FERNANDO PETERSEN ARANGUREN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y POR EL C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA.

CERTIFICACIÓN DE GASTO

		SALUD SECRETARÍA DE SALUD				CONADIC COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES	
SECRETARIA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES							
CERTIFICADO DE GASTO							
(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN)							
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO							
Tipo de documento:	Número:		Proveedor:		Fecha Docto.		
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria		Partida	Descripción Partida		
TOTAL							
Monto total del certificado: \$							
LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.							
ELABORO		Vo. Bo.		AUTORIZO			
SECRETARIO DE FINANZAS (o su equivalente en la entidad)		COMISIONADO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES		SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD			



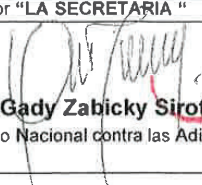

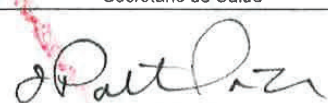
Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	 Dr. Fernando Petersen Aranguren Secretario de Salud
	 C.P.C. Juan Partida Morales Secretario de la Hacienda Pública

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-JAL- 001/2020

ANEXO 7

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO REPRESENTADO POR EL DR. FERNANDO PETERSEN ARANGUREN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y POR EL C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA.

CERTIFICADO DE REINTEGRO

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD		 CONADIC COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES	
SECRETARÍA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES CERTIFICADO DE REINTEGRO			
(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN) FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO			
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES CRESCA 2020			
FECHA DE EMISIÓN:		EJERCICIO:	2019
FECHA DE EMISIÓN:		CERTIFICADO DE REINTEGRO No.:	_____
Tipo de documento:	Número:	Línea de captura:	Fecha del pago
Importe	Importe con letra	Fecha de depósito o transferencia bancaria	
TOTAL			
LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMTIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.			
ELABORO	Vc. Bo.	AUTORIZO	
SECRETARIO DE FINANZAS (o su equivalente en la entidad)	COMISIONADO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD	
Por "LA SECRETARÍA "	Por "LA ENTIDAD"		
 Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	 Dr. Fernando Petersen Aranguren Secretario de Salud		
		 C.P.C. Juan Partida Morales Secretario de la Hacienda Pública	

La que suscribe MAESTRA MARÍA ABRIL ORTIZ GÓMEZ, Directora General de Asuntos Jurídicos, Estudios Legislativos y Transparencia de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción II, inciso e) 12, 13 fracción X, 31 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud Jalisco del Estado de Jalisco -----

----- CERTIFICO -----

Que las presentes copias fotostáticas, concuerdan fielmente con los documentos relativos al CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, celebrado entre el Ejecutivo Federal y del Estado de Jalisco, mismo que consta de 29 (veintinueve) fojas útiles por su anverso y reverso, el cual obra dentro del expediente 20/2020-RAA bajo resguardo de esta Dirección General, de donde fueron reproducidas, cotejadas y compulsadas. - - - -

----- Se expide la presente certificación para la debida publicación del instrumento en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". Lo que se asienta para su debida y legal constancia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 09 nueve días del mes de febrero del año 2021 dos mil veintiuno. -----



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS
ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
TRANSPARENCIA

MAESTRA MARÍA ABRIL ORTIZ GÓMEZ

DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ESTUDIOS LEGISLATIVOS
Y TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO

CONVOCATORIA

Al margen un sello que dice: Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
Convocatoria 009/2021

De conformidad con los artículos 11, 14 numeral 1 fracción I, 15 numeral 1 fracción I, 42 numeral 1, 43 numeral 1 fracción I, 47, 48, 49, 60 numeral 1 fracción I, 61, 62, 63, 64, 66, 68 y 69 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de los artículos 35, 73 fracción I, 75, 76, 77, 79, 81, 82, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter estatal para contratar las siguientes obras públicas:

No. de licitación: SIOP-E-ICARFDR-OB-LP-186-2021

Descripción general de la obra	Construcción, rehabilitación y conservación, de la carretera Bolaños- Huejuquilla El Alto, subtramo: Paso del Oso-Huejuquilla El Alto, municipio de Huejuquilla El Alto, Jalisco. Frente 1.	
Capital contable mínimo requerido	\$4'000,000.00	
Especialidad requerida	Autopistas y carreteras de asfalto	
Fecha límite para inscripción	10/03/2021	14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	24/02/2021	10:30 horas.
Junta de aclaraciones	26/02/2021	10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2021	10:30 horas.
Pronunciamiento de fallo	25/03/2021	14:00 horas.
Plazo de ejecución	180 días naturales.	
Fechas estimadas	Inicio: 29/03/2021 Término: 24/09/2021 Anticipo: 30%	

No. de licitación: SIOP-E-ICARFDR-OB-LP-187-2021

Descripción general de la obra	Construcción, rehabilitación y conservación, de la carretera Bolaños- Huejuquilla El Alto, subtramo: Paso del Oso-Huejuquilla El Alto, municipio de Huejuquilla El Alto, Jalisco. Frente 2.	
Capital contable mínimo requerido	\$4'000,000.00	
Especialidad requerida	Autopistas y carreteras de asfalto	
Fecha límite para inscripción	10/03/2021	14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	24/02/2021	10:45 horas.
Junta de aclaraciones	26/02/2021	10:45 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2021	11:00 horas.
Pronunciamiento de fallo	25/03/2021	14:05 horas.
Plazo de ejecución	180 días naturales.	
Fechas estimadas	Inicio: 29/03/2021 Término: 24/09/2021 Anticipo: 30%	

No. de licitación: SIOP-E-IVFDR-OB-LP-188-2021

Descripción general de la obra	Construcción de ciclovía Chapala - Jocotepec, en el municipio de Jocotepec, Jalisco. (Tramo San Juan Cosalá – Jocotepec). Frente 1.	
Capital contable mínimo requerido	\$3'000,000.00	
Especialidad requerida	Banquetas y guarniciones	
Fecha límite para inscripción	22/03/2021	14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	24/02/2021	11:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/02/2021	11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2021	10:30 horas.
Pronunciamiento de fallo	09/04/2021	14:00 horas.
Plazo de ejecución	120 días naturales.	
Fechas estimadas	Inicio: 13/04/2021 Término: 10/08/2021 Anticipo: 30%	

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

37

No. de licitación: SIOP-E-IVFDR-OB-LP-189-2021

Descripción general de la obra	Construcción de ciclovía Chapala - Jocotepec, en el municipio de Jocotepec, Jalisco. (Tramo San Juan Cosalá – Jocotepec). Frente 2.
Capital contable mínimo requerido	\$3'000,000.00
Especialidad requerida	Banquetas y guarniciones
Fecha límite para inscripción	22/03/2021 14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	24/02/2021 11:15 horas.
Junta de aclaraciones	26/02/2021 11:15 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2021 11:00 horas.
Pronunciamiento de fallo	09/04/2021 14:05 horas.
Plazo de ejecución	120 días naturales.
Fechas estimadas	Inicio: 13/04/2021 Término: 10/08/2021 Anticipo: 30%

No. de licitación: SIOP-E-IVFDR-OB-LP-190-2021

Descripción general de la obra	Construcción de ciclovía Chapala - Jocotepec, en el municipio de Jocotepec, Jalisco. (Tramo San Juan Cosalá – Jocotepec). Frente 3.
Capital contable mínimo requerido	\$3'000,000.00
Especialidad requerida	Banquetas y guarniciones
Fecha límite para inscripción	22/03/2021 14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	24/02/2021 11:30 horas.
Junta de aclaraciones	26/02/2021 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2021 11:30 horas.
Pronunciamiento de fallo	09/04/2021 14:10 horas.
Plazo de ejecución	120 días naturales.
Fechas estimadas	Inicio: 13/04/2021 Término: 10/08/2021 Anticipo: 30%

No. de licitación: SIOP-E-IVFDR-OB-LP-191-2021

Descripción general de la obra	Construcción de ciclovía Chapala - Jocotepec, en el municipio de Jocotepec, Jalisco. (Tramo San Juan Cosalá – Jocotepec). Frente 4.
Capital contable mínimo requerido	\$3'000,000.00
Especialidad requerida	Banquetas y guarniciones
Fecha límite para inscripción	22/03/2021 14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	24/02/2021 11:45 horas.
Junta de aclaraciones	26/02/2021 11:45 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2021 12:00 horas.
Pronunciamiento de fallo	09/04/2021 14:15 horas.
Plazo de ejecución	120 días naturales.
Fechas estimadas	Inicio: 13/04/2021 Término: 10/08/2021 Anticipo: 30%

No. de licitación: SIOP-E-PAVFDR-OB-LP-192-2021

Descripción general de la obra	Pavimentación de carriles laterales, ciclovía, banquetas, paisaje y entorno urbano, del Boulevard Francisco Medina Ascencio, en la cabecera municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Segunda etapa. Frente 1.
Capital contable mínimo requerido	\$2'400,000.00
Especialidad requerida	Pavimentos de concreto
Fecha límite para inscripción	10/03/2021 14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	24/02/2021 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/02/2021 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2021 11:30 horas.
Pronunciamiento de fallo	25/03/2021 14:10 horas.
Plazo de ejecución	120 días naturales.
Fechas estimadas	Inicio: 29/03/2021 Término: 26/07/2021 Anticipo: 30%

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

38

No. de licitación: SIOP-E-PAVFDR-OB-LP-193-2021

Descripción general de la obra	Pavimentación de carriles laterales, ciclovia, banquetas, paisaje y entorno urbano, del Boulevard Francisco Medina Ascencio, en la cabecera municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Segunda etapa. Frente 2.	
Capital contable mínimo requerido	\$2'600,000.00	
Especialidad requerida	Pavimentos de concreto	
Fecha límite para inscripción	10/03/2021	14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	24/02/2021	12:15 horas.
Junta de aclaraciones	26/02/2021	12:15 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2021	12:00 horas.
Pronunciamento de fallo	25/03/2021	14:15 horas.
Plazo de ejecución	120 días naturales.	
Fechas estimadas	Inicio: 29/03/2021 Término: 26/07/2021 Anticipo: 30%	

No. de licitación: SIOP-E-PAVFI-OB-LP-194-2021

Descripción general de la obra	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en Av. Patria Oriente (De La Presa), municipio de Tonalá, Jalisco. Segunda etapa. Frente 1.	
Capital contable mínimo requerido	\$3'000,000.00	
Especialidad requerida	Pavimentos de concreto	
Fecha límite para inscripción	10/03/2021	14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	24/02/2021	12:30 horas.
Junta de aclaraciones	26/02/2021	12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2021	12:30 horas.
Pronunciamento de fallo	25/03/2021	14:20 horas.
Plazo de ejecución	120 días naturales.	
Fechas estimadas	Inicio: 29/03/2021 Término: 26/07/2021 Anticipo: 30%	

No. de licitación: SIOP-E-PAV-OB-LP-195-2021

Descripción general de la obra	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en Av. Patria Oriente (De La Presa), municipio de Tonalá, Jalisco. Segunda etapa. Frente 2.	
Capital contable mínimo requerido	\$3'000,000.00	
Especialidad requerida	Pavimentos de concreto	
Fecha límite para inscripción	10/03/2021	14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	24/02/2021	12:45 horas.
Junta de aclaraciones	26/02/2021	12:45 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2021	13:00 horas.
Pronunciamento de fallo	25/03/2021	14:25 horas.
Plazo de ejecución	120 días naturales.	
Fechas estimadas	Inicio: 29/03/2021 Término: 26/07/2021 Anticipo: 30%	

No. de licitación: SIOP-E-PAV-OB-LP-196-2021

Descripción general de la obra	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en Av. Patria Oriente (De La Presa), municipio de Tonalá, Jalisco. Segunda etapa. Frente 3.	
Capital contable mínimo requerido	\$3'000,000.00	
Especialidad requerida	Pavimentos de concreto	
Fecha límite para inscripción	10/03/2021	14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	24/02/2021	13:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/02/2021	13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2021	13:30 horas.
Pronunciamento de fallo	25/03/2021	14:30 horas.
Plazo de ejecución	120 días naturales.	
Fechas estimadas	Inicio: 29/03/2021 Término: 26/07/2021 Anticipo: 30%	

El origen de los recursos corresponde al Programa de Inversión Anual 2021 de las partidas denominadas: Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG), Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Construcción de Carreteras, Puentes y Similares.

La ubicación de los trabajos será en el lugar señalado en la convocatoria y bases de las licitaciones públicas de carácter estatal correspondiente.

La convocatoria y bases de las Licitaciones Públicas Estatales se encuentran disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección General de Licitación y Contratación, ubicadas en el cuarto piso de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270, con horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes y en el portal de internet de la Secretaría con el siguiente enlace: <https://siop.jalisco.gob.mx>, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta dos días hábiles después de los actos de presentación y apertura de proposiciones. Los requisitos y documentación que deberá cumplir los interesados para las contrataciones se establecen en las bases de las licitaciones.

Los términos y condiciones de las proposiciones serán las establecidas en las bases de las licitaciones.

Los sitios para realizar las visitas a los lugares de los trabajos se encuentran descritos en las bases de las licitaciones correspondientes.

Las juntas de aclaraciones de las licitaciones se realizarán mediante video conferencias, las cuales serán habilitadas en el portal de internet de la Secretaría en la liga <https://siop.jalisco.gob.mx/convocatorias-vigentes> e ingresando al procedimiento de licitación respectivo, en las fechas y horarios establecidos en esta convocatoria y la asistencia de los licitantes será optativa. Las solicitudes de aclaración se recibirán mediante correo electrónico 24 horas antes de la misma, a la dirección: licitaciones.siop@jalisco.gob.mx.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la explanada interior norte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prol. Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270 en las fechas y horarios establecidos en esta convocatoria.

Los pronunciamientos de fallos se realizarán en la explanada interior norte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270 en las fechas y horarios establecidos en esta convocatoria y la asistencia de los licitantes será optativa; las publicaciones de los mismos se darán a conocer en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a su pronunciamiento a través del portal de internet de la Secretaría con el siguiente enlace: <https://siop.jalisco.gob.mx>.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

40

La fecha crítica para las terminaciones de las obras públicas, serán la misma fecha de término establecidas en la presente convocatoria.

Los criterios generales para adjudicar los contratos, incluidos los aspectos de carácter técnico y económico, se encuentran establecidos en las bases de las licitaciones.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.

En las bases de las licitaciones se entregarán los proyectos para la elaboración de las propuestas.

Las partes de los trabajos que se podrán subcontratar están establecidos en las bases de las licitaciones.

Para la correcta aplicación del anticipo se deberá otorgar una fianza correspondiente al 30% del importe del contrato, misma que estará vigente durante todo el plazo de ejecución de los trabajos o hasta en tanto no se haya amortizado el importe del mismo.

Para el cumplimiento de los trabajos se deberá otorgar una fianza correspondiente al 10% del importe del contrato, misma que estará vigente durante todo el plazo de ejecución de los trabajos.

Para garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados, se deberá otorgar una fianza de vicios ocultos correspondiente al 10% del importe de los trabajos ejecutados, la cual tendrá una vigencia de doce meses a partir de la entrega-recepción de los mismos.

La presentación de inconformidades derivadas de los procesos de licitación, los interesados podrán hacerlo en la oficina de Oficialía de Partes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270.

Las penas convencionales serán las establecidas en las bases de las licitaciones.

Estas Licitaciones Públicas son de carácter estatal, no están bajo la cobertura de ningún tratado.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria y bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.



Los interesados acreditarán ante la dependencia el cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación pública estatal y otorgarán las facilidades necesarias para su verificación. Las acreditaciones se solicitan de forma electrónica al correo: licitaciones.siop@jalisco.gob.mx anexando de forma digitalizada la documentación requerida en esta convocatoria de acuerdo a lo siguiente:

- a).- Solicitud por escrito dirigida al Secretario de Infraestructura y Obra Pública donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y descripción de ésta.
- b).- Copia del Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) vigente, con el cual se verificará la especialidad, experiencia y capacidad financiera.
- c).- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 88 de su Reglamento.
- d).- Manifestación bajo protesta de decir verdad, conteniendo la relación de contratos vigentes de obras que se tengan celebrados tanto con la Administración Pública como con particulares, incluidos los avances financieros, montos, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer, nombre, domicilio y teléfonos de los entes públicos contratantes. Esta información es para verificar que el licitante cuente con capacidad financiera disponible respecto a su capital contable manifestado en su registro. La convocante se reserva el derecho de inscripción cuando el solicitante no cuente con el capital contable mínimo requerido.
- e).- Si una empresa decide asociarse con una o varias, deberán presentar un contrato de asociación en participación con fecha anterior al límite de la inscripción a la licitación, cuyo contenido, alcances y particularidades deberán apegarse a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y al artículo 87 fracciones II y IV de su Reglamento.
- f).- Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo y vigente al momento de su solicitud de participación en la licitación pública estatal correspondiente, mismo que es emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Una vez revisada la documentación del licitante, si cumple con todos los requerimientos, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por conducto de la Dirección General de Licitación y Contratación emitirá una constancia de inscripción a la Licitación Pública de carácter estatal correspondiente, la cual será enviada por el mismo medio de correo electrónico, así mismo en la página de internet de la Secretaría, en la liga <https://siop.jalisco.gob.mx/convocatorias-vigentes>, se publicará lo siguiente:

- a).- Las bases de la licitación, anexos y proyecto.
- b).- El modelo de contrato y modelo de fianzas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán conforme lo establecen los artículos 71, 72, 73, 76 y 77 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 92, 93, 94 y 95 de su Reglamento.

Las condiciones de pago se describen en la convocatoria y bases de la licitación pública correspondiente.

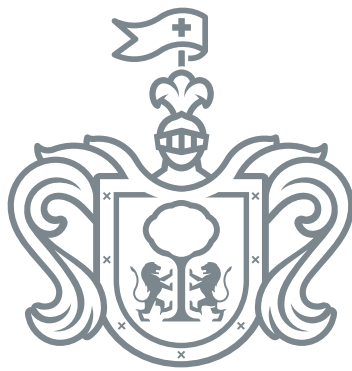


Guadalajara, Jalisco, a 20 de febrero del 2021

MAESTRO DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO

Secretario de Infraestructura y Obra Pública

(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$104.00 |
| 2. Número atrasado | \$42.00 |
| 3. Edición especial | \$200.00 |

Publicaciones

- | | |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1. Edictos y avisos notariales, por cada palabra y hasta 75 palabras | \$11.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,391.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$600.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$927.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e **Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 20 DE FEBRERO DE 2021
NÚMERO 21. SECCIÓN V
TOMO CD

ACUERDO del encargado del Despacho de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, que modifica las reglas de operación del “Programa Estatal de Maquinaria Agrícola para el Fortalecimiento del Campo de Jalisco” ejercicio 2021. **Pág. 3**

CONVENIO específico CRESCA-CONADIC-JAL-001/2020 en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para realizar acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado. **Pág. 6**

CONVOCATORIA 009/2021 de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. **Pág. 36**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx